



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2013-MPH/A.**

Ayacuchó, **20 de Dic. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 952-2013-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 03 de la obra "Rehabilitación de Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la Zonas Periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacuchó" y la Opinión Legal N° 313 de fecha 04 de diciembre, proveniente de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, en la revisión de los documentos que obran en autos, se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2009-MPH/A de fecha 23.Feb.2009, se ha declarado viable el Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil (Código SNIP N° 108996) "Rehabilitación de Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la Zonas Periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacuchó", con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 088-2009-MPH/CRAET de fecha 28.Mar.2009 ha sido aprobado el Expediente Técnico Matriz por la suma de S/. 2'864,122.00 y con Resolución de Alcaldía N° 626-2012 de fecha 13.Nov.2012 se aprobó la ampliación presupuestal y/o adicional N° 01, por el monto de S/. 1'074,460.88 y una asignación presupuestal de S/. 265,331.60 para el periodo 2012, a su vez se ha dispuesto la ampliación de plazo N° 01, a partir del 04 de mayo al 31 de diciembre del 2012 y con Resolución de Alcaldía N° 074-2013-MPH/A de fecha 01.Feb.2013 se ha dispuesto la ampliación de plazo N° 02 por 150 días calendario, a partir del 02 de enero al 31 de mayo del 2013;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 100-2013-MPH/CRAET de fecha 11.Jul.2013 se aprueba el Presupuesto Analítico del proyecto de continuidad "Rehabilitación de Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la Zonas Periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacuchó", por el monto de S/. 300,000.00, para la ejecución del 17.Jun.2013; en tal consideración, mediante Informe N° 013-2013-MPH/DVLCH-SUPERV, el Ing. Daniel V. Lozano Chuchón, supervisor del proyecto solicita la ampliación de Plazo de ejecución del proyecto del 17.Jun.2013 al mes de diciembre, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de los S/. 300.000.00 Nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 059-2013-MPH/43.45/MPO/RES, la Ing. María Puella Oriundo, residente de la obra solicita ampliación de plazo para la ejecución de la obra, mediante Informe N° 013-2013-MPH/DVLCH-SUPERV, el Ing. Luis Pérez Chauca, Sub Gerente de Limpieza y Ornato, solicita ampliación de plazo de ejecución de obra a partir del 17 de junio del 2013, para la ejecución del presupuesto de los S/. 300,000.00 Y con Informe N° 100-2013-MPH/SGSyLP/HZN del Ing. Harlington Zárate Huamani, Supervisor del Proyecto expone que debido a la ampliación de presupuesto por SI. 79,940.67 para la continuidad de la ejecución del proyecto del mes de noviembre y diciembre se efectuó bajo acto resolutorio la Ampliación de Plazo de ejecución N° 03 del 17 de junio al 31 de diciembre del 201, sustentando su pedido para culminar con la meta del expediente técnico de esta manera realizar los trabajos preventivos con fines de evitar los arrastres de material suelto de las partes altas de la ciudad y de esta manera evitar los desastres naturales con pérdidas humanas y materiales;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante Informe N° 952-2013-MPH/56 el Ing. Paulo César Orellana Huamán Sub Gerente de Supervisión y Liquidación emite Opinión favorable para la ampliación de plazo N° 03, por 198 días calendario, del 17 de junio al 31 de diciembre del 2013, por la causal de haberse aprobado la Resolución N° 100-2013-MPH/CRAET de fecha 11 Jun.2013, que señala las afectaciones de pago se efectuarán a partir de 17 de junio y por haberse modificado el analítico de S/. 300.000.00 y el reciente desembolso de S/. 79,940.00 con resolución N° 158-2013-MPH/CRAET del 21.11.2013, por el monto de S/. 379,940.67;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para la Obra "Rehabilitación de vías de tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" es por haber aprobado el presupuesto Analítico del proyecto y haber dispuesto que las afectaciones de pago se efectuarán a partir del 17 de junio del año en curso y la Resolución N° 158-2013-MPH/CRAET al haberse aprobado el monto de S/. 379, 940.67. En el Asiento N° 124 del Cuaderno de Obra, se solicita el pedido de ampliación de plazo y en el asiento N° 126 el Supervisor de la obra recomienda remitir el informe técnico de la ampliación de plazo para su respectiva evaluación y aprobación. Motivo por el cual procede la ampliación de plazo N° 03 solicitada por el responsable del proyecto, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación fue aprobada por el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sin perjuicio de la responsabilidad de los responsables al haber tramitado en forma extemporánea;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: (...) por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos debidamente demostrados por el residente de obra o responsable del proyecto y autorizado por el supervisor. (...) En tal sentido al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es por ampliación presupuestal y/o adicional, hecho que ha afectado la Ruta Crítica del Proyecto y han generado la terminación del proyecto matriz;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la ampliación del plazo N° 03 de la obra "Rehabilitación de vías de tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por ciento noventa y ocho (198) días calendarios a partir del 17 de junio al 31 de diciembre de 2013, en mérito a lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Gerente Municipal las acciones necesarias a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades del Supervisor y Residente del Proyecto por el trámite extemporáneo de la presente petición.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Interesada Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AMILGAR HUANCAMUARI TUEROS**  
 ALCALDE